



CENTRO EDUCATIVO PECOS Y PECAS

"Por una niñez educada y feliz"

DANE N.º 354498001749

Legalización de estudios, Resolución N.º 2838 del 01 de agosto de 2016.

ACUERDO N° 03

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO PECOS Y PECAS, ACTUALIZA Y ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y SUS ANEXOS.

El Consejo Directivo del centro Educativo Pecos y Percas, en el marco de lo establecido en el artículo 67 de la Constitución política de Colombia, en ejercicio de sus facultades Legales en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la ley 115 de 1994; los artículos 2.3.3.1.5.6, 2.3.2.1.3 y 2.3.2.1.8, del Decreto 1075, y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia (artículos 67 y 68), la educación es un derecho fundamental y un servicio público que debe estar orientado al pleno desarrollo de la persona.
2. Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, en sus artículos 73 y siguientes, establece la obligación de cada establecimiento educativo de elaborar, ajustar y adoptar su Proyecto Educativo Institucional – PEI.
3. Que el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115, dispone en su artículo 14 que el PEI debe ser adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.
4. Que mediante la participación de la comunidad educativa se han elaborado, revisado y ajustado los documentos institucionales que hacen parte integral del PEI.
5. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar, adoptar y garantizar la implementación de estos documentos, en cumplimiento de la normatividad vigente.

ACUERDA:

Artículo Primero. Adoptar y aprobar el Proyecto Educativo Institucional – PEI del Centro Educativo Pecos y Pecas, junto con sus anexos: Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), Manual de Funciones y Procedimientos, Planes de Gestión y demás documentos complementarios.

Artículo Segundo. Ordenar la publicación y socialización del PEI y sus anexos a toda la comunidad educativa, para su conocimiento, apropiación y cumplimiento.

Artículo Tercero. Remitir copia de la presente acta y del PEI adoptado a la Secretaría de Educación, como soporte de cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo Cuarto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

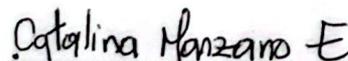
Dado en Ocaña el 1 del mes agosto de 2025

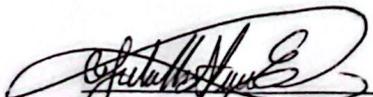
En constancia firman:

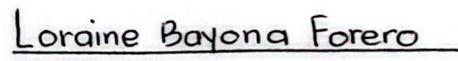
Integrantes del Consejo Directivo

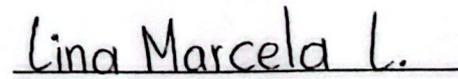

Directora – presidente del Consejo Directivo
Cédula N° 87315022

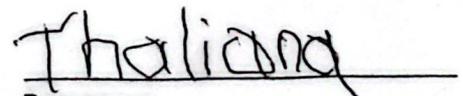

Representante de los padres de familia
Cédula N°1091654515


Representante de los padres de familia
Cédula N° 1091673893


Representante del sector productivo
Cédula N°37320039


Secretaria
Cedula N° 1091674068


Representante de docentes
Cédula N° 26864185


Personera
R.C. N° 1222254468


Exalumna
R.C. N° 1092739804